



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE) Y LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL, PARA INSTRUMENTAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:50:33	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:50:44	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:50:54	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:02	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:14	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:24	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:34	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:46	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:55	
JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:52:06		
JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:52:17		
JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:52:28		
Registrado en:	ENTRADA - N°: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55	
N° expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16		- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 12:05:55

Así mismo, se establece en el **artículo 48.1 del citado texto normativo**, que las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculado o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y/o privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

IV.- Que en cuanto a los **requisitos de validez y eficacia**, según se establece en el **artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**, cuando se trate de instrumentar una subvención se deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo, que, en su caso, resulte aplicable. Por lo tanto, las partes han considerado su interés en la participación del desarrollo del proyecto denominado **“PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL FÚTBOL Y DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”**, lo que llevan a efecto a través del presente convenio.

V.- Que habiéndose adoptado acuerdo por el **Pleno General Municipal**, se aprueba la Tercera Modificación del **Plan Estratégico de Subvenciones. Período 2025-2027 con efectos para el ejercicio 2026** (publicado en el BOP Las Palmas, nº 69, de 10 de junio de 2.026) que recoge en su **Línea Estratégica Tercera-LE3: Promoción del Deportes e Instalaciones Deportivas** de aplicación por materia, la concesión de subvención directa por considerar singular y de interés social el contribuir a la Promoción del Deporte del Fútbol en el Municipio de San Bartolomé.

VI.- Que de acuerdo a la aplicación de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** que dispone en su **artículo 22.2 a) “podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones [...]”**.

Por su parte, el **artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé** contempla conceder subvenciones para, entre otras, las materias de Deportes, así como específicamente el artículo 11 del mismo texto recoge “En el área de Deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.”

VII.- Que tanto la **Ordenanza Municipal de Subvenciones** como la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** prevén en sus **artículos 5.2; y 28, respectivamente**, el **convenio** como el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, donde se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en las mismas. Concretamente, desarrollado en el **artículo 65 de su Reglamento (RD 887/2006, 21 de julio)**, el que determina el contenido mínimo obligatorio, teniendo el presente Convenio el carácter de bases reguladoras de la concesión directa a los efectos de lo establecido en la citada LGS y regulando todos los aspectos contemplados en la propia Ordenanza municipal para la concesión de la subvención.

VIII.- Que estando vigente el **Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de San Bartolomé-RCI (BOP Las Palmas, núm. 54 de 03 de mayo de 2019)**, es aplicable mediante los requisitos generales y específicos establecidos en su **ANEXO I**, para las subvenciones directas mediante nominación presupuestaria e instrumentada a través de CONVENIO.

2

45531727F
JUAN
EUGENIO
ELVIRA (R:
G35283514)

Firmado digitalmente por 45531727F
JUAN EUGENIO ELVIRA (R:
G35283514)
DN: cn=45531727F, o=AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOME, ou=JUAN
EUGENIO ELVIRA, email=JUAN
ELVIRA@LANZAROTE.CS, c=ES
BARTOLOME CLUB DE FUTBOL
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Municipio el autor de este
documento
Fecha: 2026-07-20 10:50:43.00

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde'sa Accidental	Fecha: 17-07-2026 13:52:44	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2026 13:52:55		- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 09:06:21

Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45 Fecha: 20-07-2026 11:50:33 Fecha: 20-07-2026 11:50:44 Fecha: 20-07-2026 11:50:54 Fecha: 20-07-2026 11:51:02 Fecha: 20-07-2026 11:51:14 Fecha: 20-07-2026 11:51:24 Fecha: 20-07-2026 11:51:34 Fecha: 20-07-2026 11:51:46 Fecha: 20-07-2026 11:51:55 Fecha: 20-07-2026 11:52:06 Fecha: 20-07-2026 11:52:17 Fecha: 20-07-2026 11:52:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16		- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 12:05:55

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, todas las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente CONVENIO que instrumenta la **CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA**, el cual se registrá por las siguientes **CL Á U S U L A S** :

PRIMERA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención directa, nominada en el Presupuesto General Municipal del ejercicio económico 2026, así refrendado en el Plan Estratégico de Subvenciones. Período 2025-2027 con efectos para el ejercicio 2026 (BOP Las Palmas, nº 69, de 10 de junio de 2.026) a la **ENTIDAD DEPORTIVA “CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL LAS PALMERAS”** en atención al interés público singular de la actividad, ya que la misma está destinada al desarrollo de proyectos y actividades relacionadas con la promoción del deporte del fútbol en el Municipio de San Bartolomé y la Promoción del propio municipio de San Bartolomé.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en **los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , del Régimen Jurídico del Sector Público**, como en lo que al respecto de su regulación se recogen en las siguientes normas de aplicación por la materia que se trata-Subvención.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé (BOP Las Palmas, núm. 76, de 24 de Junio de 2016).
- Tercera Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé 2025/2027, con efectos para el 2026 (BOP Las Palmas, núm. 69, de 10 de junio de 2026).
- Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé, Ejercicio 2026.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se establece el modelo normalizado de **“Convenio Marco”** a suscribir entre el Ayuntamiento de San Bartolomé y las entidades de derecho público y/o privado, en virtud del Informe Jurídico del Secretario General de fecha 17 de enero de 2018.
- Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de San Bartolomé (BOP Las Palmas núm. 54 de 03 de mayo de 2019).

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

45531727F
JUAN EUGENIO
ELVIRA (R:
G35283514)

Presupuesto: 6376/2026
JUAN EUGENIO ELVIRA (R: G35283514)
CIV: 45531727F JUAN EUGENIO
ELVIRA (R: G35283514) ayuntamiento
EJERCICIO 2026 ayuntamiento
CLUB DE FÚTBOL LAS PALMERAS CD
Municipio de San Bartolomé
Fecha: 2026-07-20 10:50:11.00

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde/sa Accidental	Fecha: 17-07-2026 13:52:44	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2026 13:52:55		- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 09:06:21

Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45 Fecha: 20-07-2026 11:50:33 Fecha: 20-07-2026 11:50:44 Fecha: 20-07-2026 11:50:54 Fecha: 20-07-2026 11:51:02 Fecha: 20-07-2026 11:51:14 Fecha: 20-07-2026 11:51:24 Fecha: 20-07-2026 11:51:34 Fecha: 20-07-2026 11:51:46 Fecha: 20-07-2026 11:51:55 Fecha: 20-07-2026 11:52:06 Fecha: 20-07-2026 11:52:17 Fecha: 20-07-2026 11:52:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16		- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 12:05:55

TERCERA: DESTINO DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención a conceder se destinará a la financiación de los costes que de manera indubitada correspondan a los gastos por las acciones que se propongan para su desarrollo por la entidad social, regulados por medio del presente convenio y con la colaboración con el Área de Deportes cuando se acuerden por ambas partes su conveniencia.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la entidad sin ánimo de lucro es un **crédito del Capítulo IV-Transferencias Corrientes** para la asignación de subvención, por aplicación de la **Línea estratégica Tercera-LE3: Promoción del Deportes e Instalaciones Deportivas**, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

CUARTA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de San Bartolomé para el ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria correspondiente al Área de Deportes y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Periodo 2025-2027 con efectos del presente ejercicio 2026, en la línea estratégica **Tercera-LE3: Promoción del Deportes e Instalaciones Deportivas**, que asciende a la cantidad total de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) y que se desglosa, en el siguiente concepto e importe total:

- AREA 21 340 48928 SUBVENCIÓN C.F. SAN BARTOLOMÉ LAS PALMERAS, 65.000,00 €.

QUINTA: ENTIDAD BENEFICIARIA.

Será beneficiaria de subvención directa la entidad, CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL LAS PALMERAS (C.I.F. núm. G-35283514), que desarrolla su actividad, porque así lo hagan constar sus propios estatutos, en materia deportiva, ejecutando acciones calificadas de interés general y social, por el periodo de duración del presente convenio y siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos del Área de Deportes.

La citada Entidad ha de gozar de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución de las correspondientes acciones que se acuerden.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio considerará como plazo de ejecución, a los efectos de justificación económica y desarrollo aplicado de la actividad, el año natural en el que se apruebe su concesión de subvención por el órgano competente, para la siguiente iniciativa:

- Para sufragar los gastos generados en el funcionamiento de la actividad denominada **“PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL FÚTBOL Y DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”**.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde'sa Accidental	Fecha: 17-07-2026 13:52:44	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2026 13:52:55		Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 09:06:21	

Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:50:33	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:50:44	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:50:54	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:02	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:14	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:24	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:34	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:46	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:51:55	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:52:06	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:52:17	
	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:52:28	
	Registrado en:	ENTRADA - Nº: 27717/2026	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16			

Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45 Fecha: 20-07-2026 11:50:33 Fecha: 20-07-2026 11:50:44 Fecha: 20-07-2026 11:50:54 Fecha: 20-07-2026 11:51:02 Fecha: 20-07-2026 11:51:14 Fecha: 20-07-2026 11:51:24 Fecha: 20-07-2026 11:51:34 Fecha: 20-07-2026 11:51:46 Fecha: 20-07-2026 11:51:55 Fecha: 20-07-2026 11:52:06 Fecha: 20-07-2026 11:52:17 Fecha: 20-07-2026 11:52:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16		- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 12:05:55

NOVENA: COMISION DE SEGUIMIENTO.

Al Ayuntamiento de San Bartolomé a través de su unidad gestora, le corresponde la inspección y el control de la ejecución y desarrollo de los proyectos, para comprobar que las obras a realizar y/o la prestación de los servicios objeto de los mismos y realizados por la entidad subvencionada se ajustan a lo establecido en ellos, pudiendo requerir a la misma las modificaciones que se estimen oportunas para su correcto desarrollo.

Del cumplimiento del presente Convenio de encargará la Comisión de Seguimiento que estará formada por:

- a. El Concejal del Área de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé.
- b. El Técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé, en cuya responsabilidad se encuentre la gestión del expediente.
- c. El Representante Legal de la entidad propuesta como beneficiaria de subvención directa por parte del Ayuntamiento, o persona en que se designe por la propia entidad.

La comisión se reunirá al menos una vez al objeto de realizar un seguimiento al cumplimiento del Convenio sin perjuicio de eventuales reuniones que se convoquen a los efectos de resolver las dudas que en ejecución del mismo se pudieran plantear.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de aprobar además el programa de actividades a desarrollar por el Ayuntamiento en las instalaciones, que deberá ser a su vez comunicado a los interesados.

DÉCIMA: PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

El abono de la subvención a la Entidad beneficiaria se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de la misma, de acuerdo al **artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones**.

Si por cuestión de la fecha en la que se firma la presente colaboración, la entidad ya hubiese llevado a efecto la actividad concreta, previa coordinación con el Servicio Técnico del Área de Deportes, haciéndose constar esta circunstancia en el informe preceptivo correspondiente, se procederá por su parte a realizar la justificación completa de la asignación que se propuso en la distribución y aprobación realizada por el/la titular del Área y, posteriormente, aprobada en el órgano competente, este es, el Pleno Municipal General con fiscalización de la intervención previa de conformidad.

No será exigible la prestación de garantía por parte de las Entidades sin ánimo de lucro beneficiaria, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumplan las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio, de acuerdo al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

45531727F JUAN
EUGENIO ELVIRA
(R: G35283514)

Firmado digitalmente por 45531727F JUAN EUGENIO ELVIRA (R: G35283514)
DN: cn=45531727F JUAN EUGENIO ELVIRA (R: G35283514), o=AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME CLUB DE FUTBOL LAS PALMERAS CD, ou=AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME CLUB DE FUTBOL LAS PALMERAS CD, c=ES
Fecha: 2026.07.20 10:51:03.00

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde'sa Accidental	Fecha: 17-07-2026 13:52:44	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2026 13:52:55		Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 09:06:21	

Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45 Fecha: 20-07-2026 11:50:33 Fecha: 20-07-2026 11:50:44 Fecha: 20-07-2026 11:50:54 Fecha: 20-07-2026 11:51:02 Fecha: 20-07-2026 11:51:14 Fecha: 20-07-2026 11:51:24 Fecha: 20-07-2026 11:51:34 Fecha: 20-07-2026 11:51:46 Fecha: 20-07-2026 11:51:55 Fecha: 20-07-2026 11:52:06 Fecha: 20-07-2026 11:52:17 Fecha: 20-07-2026 11:52:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16			

El pago de la subvención quedará condicionado a que la Entidad Social beneficiaria acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la Entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, todo ello de acuerdo con el **artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

DECIMOPRIMERA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Según la **Memoria con desarrollo objeto de subvención, como Anexo de Previsión de Ingresos y Gastos (Anexo VI)**, presentada por la entidad en esta los gastos a subvencionar serán los siguientes:

COSTES totales del Proyecto/Actuación a subvencionar:	65.000,00 €
Coste Funcionamiento: Licencias, Mutualidad y arbitrajes, material informático y administrativo, entrenadores, monitores, Auxiliares, equipajes-ropa deportiva, serigrafías equipaje, material botiquín, Material entrenamientos	65.000,00 €
Ingresos totales del Proyecto/Actuación a subvencionar:	65.000,00 €
Subvención recibida del Ayto. San Bartolomé:	65.000,00 €

DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a aportar para el perfecto desarrollo del mismo, lo siguiente:

1. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a:

1.a) Justificar la subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003 y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación.

1.b) Llevar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

45531727F
JUAN EUGENIO
ELVIRA (R:
G35283514)

Firmado digitalmente por 45531727F
JUAN EUGENIO ELVIRA (R:
G35283514)
DN: cn=45531727F JUAN EUGENIO
ELVIRA (R: G35283514), o=CLUB DE FÚTBOL LAS PALMERAS CD
Municipio de San Bartolomé de los Ríos, ou=Las Palmas de Gran Canaria, c=ES
Fecha: 2026.07.20 10:51:03.00

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde/sa Accidental	Fecha: 17-07-2026 13:52:44	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2026 13:52:55		- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 09:06:21

Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45 Fecha: 20-07-2026 11:50:33 Fecha: 20-07-2026 11:50:44 Fecha: 20-07-2026 11:50:54 Fecha: 20-07-2026 11:51:02 Fecha: 20-07-2026 11:51:14 Fecha: 20-07-2026 11:51:24 Fecha: 20-07-2026 11:51:34 Fecha: 20-07-2026 11:51:46 Fecha: 20-07-2026 11:51:55 Fecha: 20-07-2026 11:52:06 Fecha: 20-07-2026 11:52:17 Fecha: 20-07-2026 11:52:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16		- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 12:05:55

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Órgano de Gobierno correspondiente del Ayuntamiento de San Bartolomé, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación.

En caso de que no se considere justificada total o parcialmente la subvención de que se trate, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Bartolomé dictará Resolución e iniciará expediente de reintegro, de acuerdo con lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

5. Liquidación de la subvención.

La cuantía de subvención establecida en este Convenio tendrá el carácter de importe máximo.

6. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, reintegro y graduación de incumplimientos:

6.a) Devolución voluntaria:

- Se entiende por devolución voluntaria de las cantidades abonadas, aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración.
- Cuando se produzca la devolución voluntaria, el Ayuntamiento de San Bartolomé calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad local beneficiaria.
- Esta devolución deberá ser ingresada en la entidad bancaria que se les indique, en su caso.

6.b) Pérdida del derecho al cobro de la subvención:

- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.
- La declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención y en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes.

6.c) Reintegro:

- Desde el momento en que se aprecie la existencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se iniciará de oficio por el Ayuntamiento de San Bartolomé el correspondiente procedimiento de reintegro establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha de dictar la Resolución.
- La declaración de reintegro dará lugar, en su caso, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes.

10

45531727F JUAN
EUGENIO ELVIRA
(R: G35283514)

Firmado digitalmente por 45531727F JUAN
EUGENIO ELVIRA (R: G35283514)
DN: cn=45531727F JUAN EUGENIO
ELVIRA, o=GOBIERNO AYUNTAMIENTO
SAN BARTOLOME CLUB DE FUTBOL LAS PALMERAS CD
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Fecha: 2026.07.20 10:52:01.00

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde/sa Accidental	Fecha: 17-07-2026 13:52:44
N° expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/39B7D0504936E8762DBC4DA424E0BFC		
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2026 13:52:55		Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 09:06:21



Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45 Fecha: 20-07-2026 11:50:33 Fecha: 20-07-2026 11:50:44 Fecha: 20-07-2026 11:50:54 Fecha: 20-07-2026 11:51:02 Fecha: 20-07-2026 11:51:14 Fecha: 20-07-2026 11:51:24 Fecha: 20-07-2026 11:51:34 Fecha: 20-07-2026 11:51:46 Fecha: 20-07-2026 11:51:55 Fecha: 20-07-2026 11:52:06 Fecha: 20-07-2026 11:52:17 Fecha: 20-07-2026 11:52:28
Registrado en:	ENTRADA - N°: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55
N° expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17		
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16		Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 12:05:55



DECIMOSEXTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se considera incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio:

- a.-Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- b.-Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

OTORGAMIENTO :

Las partes se obligan al exacto cumplimiento del presente Convenio conforme a las anteriores cláusulas y antecedentes. Así lo otorgan, aprueban, ratifican y firman los señores comparecientes, previa lectura de este documento y por su acuerdo tácito del conocimiento del contenido íntegro de este documento administrativo, por el **Ayuntamiento de San Bartolomé**, El Alcalde Accidental, **Don Antonio Rocío Romero** (Resolución 4198/2026 de fecha 16 de julio de 2026), por el **Club Deportivo San Bartolomé Club de Fútbol**, El presidente, **Don Juan Elvira Tabares**.

45531727F
JUAN
EUGENIO
ELVIRA (R:
G35283514)

Firmado digitalmente
por 45531727F JUAN EUGENIO
ELVIRA (R: G35283514)
DN: cn=45531727F JUAN
EUGENIO ELVIRA (R:
G35283514) gn=JUAN
EUGENIO c=ES o=SAN
BARTOLOME CLUB DE
FUTBOL LAS PALMERAS CD
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicaci: n:
Fecha: 2026-07-20 10:49+01:00

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Alcalde'sa Accidental	Fecha: 17-07-2026 13:52:44
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 39B7D0504936E8762DBC84DA424E0BFC		
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/39B7D0504936E8762DBC84DA424E0BFC		
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2026 13:52:55	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 09:06:21



Firmado por:	JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa JUAN EUGENIO ELVIRA TABARES - Firma Externa	Fecha: 20-07-2026 11:49:45 Fecha: 20-07-2026 11:50:33 Fecha: 20-07-2026 11:50:44 Fecha: 20-07-2026 11:50:54 Fecha: 20-07-2026 11:51:02 Fecha: 20-07-2026 11:51:14 Fecha: 20-07-2026 11:51:24 Fecha: 20-07-2026 11:51:34 Fecha: 20-07-2026 11:51:46 Fecha: 20-07-2026 11:51:56 Fecha: 20-07-2026 11:52:06 Fecha: 20-07-2026 11:52:17 Fecha: 20-07-2026 11:52:28
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 27717/2026	Fecha: 20-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 6376/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17		
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/C22185DCC665E73BD8F5A17B4BEA4D17		
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2026 10:55:16	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2026 12:05:55

